



DECRETO NÚMERO 0 000 175,
(24 NOV 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA”

El Alcalde Municipal de Caldas Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 9°, 12°, 15° numeral 6, 17°, 27°, 32° y 37° de la ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- 2.- Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
- 3.- Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.- Que todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolle la Ley 1523 de 2012.
- 6.- Que el Alcalde como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.



0000175

24 NOV 2017

7.- Que la administración municipal formuló y concertó con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres una Estrategia para la Respuesta a Emergencias, documento que fue evaluado y aprobado por el mismo, según Acta de reunión No. 02 del 10 de Octubre de 2017.

8.- Que La Estrategia de Respuesta, deben considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: - Se Adopta el LA ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, que se están como documento anexo al presente Decreto y que fue aprobado en el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, Según Acta No 02 del 10 de Octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO:- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE **24 NOV 2017**

Dado en Caldas Antioquia,

CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
ALCALDE

ACB

Proyectó y digitó: Damián Steven Vález Morales

Vo. bo.